

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, EL CONSEJO ACADÉMICO Y COMITÉS INSTITUCIONALES.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 338 del 27 de enero de 2023, modificada por las Resoluciones de Rectoría No. 1764 del 20 de febrero, No. 2426 del 24 de marzo, No. 4612 del 04 de julio, No. 4800 del 21 de julio y No. 6013 del 14 de agosto de 2023, se estableció el Calendario Electoral para el año 2023.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Estudiantes, Directores de Departamento y Programa y Empleados Administrativos para elegir a sus representantes según corresponda ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comités Institucionales, así:

1. Consejo Superior

a) Un Representante de los Estudiantes.

2. Consejo Académico

- a) Un Representante de los Directores de Departamento y Programa.
- b) Dos Representantes de los Estudiantes.

3. Comité Electoral

a) Dos Representantes de los Estudiantes.

4. Comité De Bienestar Universitario

- a) Un Representante de los Empleados Administrativos.
- b) Un Representante de los Estudiantes.

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en algunos Comités a los que se refiere esta Resolución, y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones para elegir a sus representantes ante los Consejos y Comités mencionados en la parte considerativa así:



- a) Estudiantes.
- b) Directores de Departamento y Programa.
- c) Empleados administrativos de planta y administrativos transitorios vinculados directamente por la Universidad que tengan mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la UTP.

ARTÍCULO SEGUNDO: MECANISMO DE ELECCION: Las elecciones serán mediante mecanismo de planchas para la representación de Representantes de los estudiantes ante el Consejo Académico y Representantes de los estudiantes ante el Comité Electoral; las demás representaciones serán por sistema nominal.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Las planchas y los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaria General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo lazos@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día viernes 08 de septiembre de 2023 a las 18:00 horas.

PARAGRAFO: Para la inscripción de planchas de los Representantes de los estudiantes ante el Consejo Académico y ante el Comité Electoral, se deberá indicar los nombres y apellidos del estudiante que se postula como primer renglón de la plancha y los nombres y apellidos del estudiante que se postula como segundo renglón de la plancha.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo de manera presencial, a través de papeleta escrita.

ARTÍCULO QUINTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: Las listas de sufragantes serán entregadas de manera física (impresos) a la Secretaría General, así:

- **a)** Lista de sufragantes de directores de departamento y programa, será entregada por Gestión del Talento Humano.
- b) Lista de sufragantes de Empleados administrativos de planta y administrativos transitorios vinculados directamente por la Universidad que tengan mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la UTP, será entregada por Gestión del Talento Humano.
- c) Lista de sufragantes de estudiantes será entregada por Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTÍCULO SEXTO: FECHA, HORA Y LUGAR DE PUESTOS DE VOTACIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo de la siguiente manera:

A. Elecciones de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Comité Electoral y Comité de Bienestar Universitario:

Fecha y hora: miércoles 27 de septiembre, de las ocho (8:00) a las veinte (20:00) horas.

Lugar de puestos de votación: Las mesas de votación serán ubicadas en los siguientes puestos de votación:



1. Hospital Universitario San Jorge:

Habilitado para:

a) Estudiantes de V semestre a XIII semestre del programa de Medicina.

2. Puesto de votación Hall Edificio 13

Habilitado para:

- a) Estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, así:
 - Estudiantes de I a IV semestre del programa de Medicina.
 - Estudiantes de Tecnología en Atención Prehospitalaria.
 - Estudiantes de Ciencias del Deporte y la Recreación.
- **b)** Estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

3. Puesto de votación Edificio No 9 (Biblioteca Jorge Roa Martínez primer piso)

Habilitado para:

- **a)** Estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad de Ciencias Ambientales.
- **b)** Estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación.

4. Puesto de votación Edificio No 4 (Facultad de Ingeniería Mecánica)

Habilitado para:

- **a)** Estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad de Ciencias Empresariales.
- **b)** Estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad de Ingeniería Mecánica.

5. Puesto de votación Edificio No 3 (Sistemas)

Habilitado para:

- **a)** Estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación.
- **b)** Estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a las Facultades de Ciencias Básicas.

6. Puesto de votación Edificio No 3 (Sistemas)

Habilitado para:

- a) Estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad de Tecnología.
- **b)** Estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria.



7. Puesto de votación Edificio No 17 (La Julita)

Habilitado para:

- a) Estudiantes adscritos al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- B. Elecciones de Representante de Directores de Programa y Departamento ante el Consejo Académico, Representante de los empleados administrativos ante el Comité de Bienestar Universitario:

Fecha y hora: miércoles 27 de septiembre, de las ocho (8:00) a las dieciséis (16:00) horas.

Lugar de puestos de votación: Las mesas de votación serán ubicadas en los siguientes puestos de votación:

1. Puesto de votación Edificio No 1 (Administrativo)

Habilitado para:

- a) Directores de Departamento y Programa.
- **b)** Empleados administrativos de planta y administrativos transitorios vinculados directamente por la Universidad que tengan mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la UTP.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESIGNACIÓN DE JURADOS: La Rectoría designará por medio de Resolución los jurados para las mesas de votación, cuya designación es de forzosa aceptación.

PARAGRAFO I: Con el fin de brindar garantías para el cumplimiento de la función de jurados de votación asignada en el presente artículo a los estudiantes, la Vicerrectoría Académica tramitará permiso académico durante la jornada electoral del 27 de septiembre del presente año.

PARAGRAFO II: Los servidores públicos y demás colaboradores que presten su servicio como jurados de votación, tendrán derecho a medio día compensatorio de descanso remunerado, dentro de los 30 días calendario siguientes a la votación; para su disfrute el jefe inmediato deberá informar el día y horario en que se hará uso del mismo a Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez termina la jornada electoral se procederá de la siguiente forma:

- a. Los Jurados de votación que se encuentren a la hora del cierre del proceso electoral en el puesto de votación, realizarán el escrutinio de las mesas asignadas y entregarán cada uno de los resultados a la Secretaria General.
- b. La Secretaría General, presentará el informe consolidado y final de escrutinio por cada una de las elecciones y lo remitirá a la Rectoría para lo de su competencia.



ARTÍCULO NOVENO: APOYO LOGÍSTICO: Gestión de Servicios Institucionales coordinará y dispondrá el apoyo logístico requerido para el desarrollo de la jornada electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2023.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V. Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.